

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 177

Día 6 de noviembre de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
PRESIDENCIA DE LAS CORTES			
Comunicaciones de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la del Senado, dando cuenta de la aprobación en una y otra Cámara del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el proyecto de Constitución...	3876	Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", de un crédito extraordinario de 44.848.000 pesetas, con destino a satisfacer obligaciones correspondientes a "Contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte por correspondencia"	3878
Comunicación de la Presidencia de las Cortes sobre corrección de errores en el texto del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el proyecto de Constitución	3876	Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 854.792.000 pesetas, para cubrir la insuficiencia de los productos de las líneas a cargo de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), durante el ejercicio 1977 y convalidación de determinados gastos de explotación de dichos Organismos para el mencionado año, así como asignación del mencionado crédito extraordinario, a cubrir el déficit presupuestario	3878
SENADO			
Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de ampliación de la plantilla del Cuerpo Nacional de Astrónomos	3877		
Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de ampliación de la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.....	3877		

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

En la Presidencia de las Cortes han tenido entrada el día 2 de noviembre de 1978 sendas comunicaciones del Congreso de los Diputados y del Senado, que, literalmente transcritas, dicen así:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicarle que el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy ha aprobado, por 325 votos a favor, seis en contra y 14 abstenciones, el dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el proyecto constitucional en la forma en que tal dictamen fue publicado en el número 170 del BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, correspondiente al día 28 de octubre, en el que aparecieron unas erratas que fueron corregidas en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 172, del día 30 de octubre.—Esta aprobación concluye el procedimiento previsto en el apartado 2.º del artículo 3.º de la Ley para la Reforma Política, de 4 de enero de 1977.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio de las Cortes, 31 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda y Torres**.—Excmo. Sr. Presidente de las Cortes”.

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Pleno de esta Cámara, en su sesión del pasado día 31 de octubre, aprobó por mayoría absoluta de sus miembros, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley para la Reforma Política, el dictamen emitido por la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el proyecto de Constitución.—Lo que le comunico a los efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio del Senado, 2 de noviembre de 1978. — **Antonio Fontán Pérez**, Presidente del Senado.—**Víctor M. Carrascal Felgueroso**, Secretario primero del Senado.—Excmo. Sr. Presidente de las Cortes.”

En consecuencia, ha quedado aprobado el dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado, a que hacen referencia las comunicaciones antes transcritas.

Palacio de las Cortes, 2 de noviembre de 1978.—El Presidente de las Cortes, **Antonio Hernández Gil**.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

En el texto del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el proyecto de Constitución, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 170, de 28 de octubre de 1978, se ha advertido un error en la denominación de la disposición de 25 de octubre de 1839 sobre los Fueros Vascos, citada en el apartado segundo de la Disposición derogatoria, que se refiere a ella como “Real Decreto”. Compulsada la “Colección Legislativa” y los “Diarios de Sesiones” del Congreso y del Senado, se hace evidente que tal disposición es una “ley” y no “Real Decreto” como dice el referido dictamen, que por lo demás se limita a transcribir en este punto el texto aprobado por el Congreso de los Diputados, publicado en el “B. O. C.” de 24 de julio de 1978.

Asimismo se rectifica el error advertido en el párrafo 3 del artículo 69 del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado, publicado, como se ha dicho, en el “B. O. C.” número 170, de 28 de octubre de 1978, en el sentido de que la mención que en dicho texto se hace de la isla de “Fuenteventura” es “Fuerteventura”.

Palacio de las Cortes, 2 de noviembre de 1978.—El Presidente de las Cortes, **Antonio Hernández Gil**.